

PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE ANDALUCÍA.

Centro Directivo Proponente:

Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Centro Directivo que Acuerda:

Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Objeto de la propuesta:

Solicitud de autorización de inicio de expediente para la tramitación del proyecto de Orden por la que se desarrolla el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo y la organización y funcionamiento del Registro de Centros Especiales de Empleo de Andalucía.

Normativa aplicable y justificación de la propuesta:

- Real Decreto 2273/1985 de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social del Minusválido.

- Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado con el objeto de no perjudicar a las entidades andaluzas.

- Orden de 29 de julio de 1985, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, sobre organización de los registros de Empresas Protegidas, Centros Especiales de Empleo y Centros Especiales de Iniciación Productiva.

El Servicio Andaluz de Empleo, se ha propuesto firmemente la lucha contra la discriminación laboral y la plena integración en el mercado laboral de las personas con discapacidad para cuya consecución entiende que es imprescindible, dentro del ámbito de sus competencias y medios, llevar a cabo acciones que promuevan dicha integración y la plena participación de las personas con dificultades para acceder al mercado de trabajo ordinario como consecuencia de su discapacidad.

Para la consecución de estos objetivos, el Servicio Andaluz de Empleo es consciente del importante papel

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	31/07/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGANM83JKA3Q54XYJLVXB388Q7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que juegan los Centros Especiales de Empleo en esta tarea, al constituirse como un instrumento clave para la integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo tanto en el mercado protegido como en el ordinario de trabajo.

Para poder lograr los objetivos de una manera más eficiente, se hace necesario tramitar una nueva Orden que regule la calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo así como la organización y el funcionamiento del Registro de Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para tener una regulación del régimen de los Centros Especiales de Empleo más completa y, de esta manera, conseguir un mejor modelo de gestión y de actuación con la finalidad de no causar perjuicio a las entidades andaluzas que tienen como objetivo la integración laboral de las personas con discapacidad.

Como consecuencia de tales consideraciones, en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo, y el artículo 15.2 del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo

PROPONGO

El inicio de la tramitación del proyecto de la Orden por la que se desarrolla el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo y la organización y funcionamiento del Registro de Centros Especiales de Empleo de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Fdo.: Miguel Ángel Terrero Prada

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	31/07/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGANM83JKA3Q54XYJLVXB388Q7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	